

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

736 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Directora, por la que se corrigen errores en la Resolución de 18 de octubre de 2011, que convoca, anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (medidas 1.3.3 y 1.3.2 del eje 1 aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal del PDR).*

En la Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Directora, por la que se convocan, anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (medidas 1.3.3 y 1.3.2 del eje 1 aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal del PDR), hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 231, de 23 de noviembre de 2011, se aprecia error en el resuelto tercero, donde dice: b) Mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413/7800000, cuando debía decir: b) Mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/7800000.

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A vista de lo expuesto, y de los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Corregir los errores materiales cometidos en la Resolución de la Directora del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de 18 de octubre de 2011, de la Directora, por la que se convocan, anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (medidas 1.3.3 y 1.3.2 del eje 1 aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal del PDR) (BOC nº 231, de 23.11.11), en el sentido siguiente:

En el resuelto tercero, donde dice: b) Mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413/7800000, debe decir: b) Mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/7800000.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2012.-
La Directora, Sulbey González González.